

Chelsea Eats

Asistencia directa de dinero en efectivo

Financiamiento otorgado por
Fondos Estatales y Locales para la Recuperación Fiscal de la
Ley del Plan de Rescate Estadounidense (ARPA, por sus siglas en inglés)

Ciudad de Chelsea
Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario
500 Broadway, Oficina 101
Chelsea, MA 02150
617-466-4180
Alex Train, AICP, Director
atrain@chelseama.gov



TABLA DE CONTENIDOS

<i>GENERALIDADES DEL PROGRAMA</i>	2
<i>CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD</i>	3
<i>LÍMITES DE INGRESOS</i>	3
<i>PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR</i>	4
<i>PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE RESIDENTES Y SORTEO</i>	5
<i>PROCEDIMIENTOS PARA QUEJAS SOBRE EL PROGRAMA</i>	6
<i>POLÍTICA SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES</i>	7
<i>CONFLICTO DE INTERESES</i>	7
<i>FINALIZACIÓN</i>	8

Asistencia Directa en Efectivo de *Chelsea Eats* Pautas del Programa

GENERALIDADES DEL PROGRAMA

A lo largo de la pandemia y durante la recesión económica, las comunidades como Chelsea resultaron afectadas de manera desproporcionada. La abrupta ola de cierres de negocios directamente atribuible al virus ha sobrecargado aún más a la comunidad. Prácticamente de la noche a la mañana el virus modificó a fondo el tejido social, económico y cultural de la Ciudad. Como sede de innumerables culturas, la Ciudad aloja vecindarios residenciales densamente poblados, una variedad de pequeñas empresas y una infraestructura y emprendimientos que son esenciales para la economía regional. Dada su proximidad con Boston, los residentes de la Ciudad constituyen una gran parte de la mano de obra esencial, de manera que se expusieron excesivamente al COVID-19. A medida que los residentes continuaron trabajando para la Mancomunidad durante la pandemia, el grado de inseguridad de los hogares aumentó de manera brusca, y eso se agravó debido a la inflación y la turbulencia económica.

Con una recuperación sofocada, la inseguridad generalizada de los hogares incrementó la inestabilidad, en especial para los residentes de bajos ingresos, las comunidades de color, los adultos mayores y los residentes más vulnerables. Los costos cada vez mayores en alimentos, vivienda y energía provocaron que los residentes estén soportando desempleo, reducciones en el poder de compra de los hogares y crecientes gastos de vivienda, comida y cuidado de la salud. Así, los hogares de bajos ingresos requieren influjos inmediatos de capital para mitigar los impactos desproporcionados de la pandemia por COVID-19.

Para ofrecer una solución pequeña, aunque significativa, que sirva para ayudar a estabilizar a los residentes afectados de Chelsea y a los que fueron afectados en forma desproporcionada, la Ciudad de Chelsea asignó \$800,000 para el Programa de Asistencia Directa en Efectivo *Chelsea Eats* (el «Programa»).

Los objetivos del programa incluyen:

- 1) ofrecer asistencia financiera directa a los hogares de bajos ingresos que se vieron afectados de manera desproporcionada para mitigar las consecuencias de la pandemia; y
- 2) estabilizar a los hogares de bajos ingresos que se vieron afectados de manera desproporcionada durante un período de crecimiento económico menguante con inflación creciente y perspectivas económicas difusas que representa riesgos importantes para la seguridad energética, la estabilidad económica y de vivienda y la salud pública.

El Programa es administrado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de la Ciudad de Chelsea, en acuerdo con la Norma Final de la Ley ARPA, promulgada por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. El Programa consiste en asistencia financiera directa, según el tamaño de los hogares, para grupos familiares elegibles dependiendo de sus ingresos. Se trata de un programa temporal, diseñado para responder ante circunstancias exigentes que amenazan la salud y el bienestar de los residentes de bajos ingresos.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

El Programa busca ayudar a los residentes de bajos ingresos de Chelsea que hayan resultado afectados de manera desproporcionada. Los solicitantes elegibles podrían calificar para el financiamiento si sus hogares tienen ingresos brutos anuales iguales o menores al 30 % del Ingreso Medio del Área, de acuerdo con lo que haya fijado el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos para el Área Boston-Cambridge-Quincy-NH FMR Metro.

La elegibilidad para el financiamiento se determina una vez que la solicitud completa haya sido recibida y revisada por el personal del Programa, y eso no debe entenderse como una garantía de aprobación. El personal del Programa comprobará que todas las solicitudes estén completas.

No enviar una solicitud completa con toda la documentación probatoria requerida implicaría la descalificación de un solicitante.

El Departamento se reserva el derecho de requerir documentación adicional, si obtener tal documentación es necesario y razonable para determinar el cumplimiento con el límite de ingresos y con la elegibilidad para el programa.

El Programa establece los siguientes criterios para la elegibilidad:

- Calificación de Ingresos y Pautas: los límites de ingresos establecidos para este programa admiten hogares que tengan ingresos brutos del hogar de hasta un 30 % del Ingreso Medio del Área;
- Residencia: el programa está disponible exclusivamente para los residentes de Chelsea. Bajo ninguna circunstancia se desistirá, modificará o alterará esta sección;

LÍMITES DE INGRESOS

Para poder dirigir la ayuda hacia los hogares de bajos ingresos afectados de manera desproporcionada, el Departamento fijó límites de ingresos para participar en este programa.

Abajo se encuentran los límites de ingresos actuales del Programa, que comprenden límites de ingresos para el año 2022 en Boston, Cambridge, Quincy, MA-NH MSA.

Tamaño del Hogar	Ingresos Bajos 30 % AMI
1	\$29,450
2	\$33,650
3	\$37,850
4	\$42,050
5	\$45,450
6	\$48,800
7	\$52,150

Verificación de Ingresos

- Los ingresos del hogar serán verificados por el personal del Programa, que examinará todas las fuentes de ingresos familiares que los solicitantes deben reportar y autocertificar, bajo pena de perjurio.
- Los solicitantes deberán reportar los ingresos brutos del hogar para todos los miembros mayores de 18 años, incluyendo todos los ingresos provenientes de bienes, beneficios públicos, divorcio, pensión alimenticia y otras fuentes, según se indica en el formulario para autocertificación. La Ciudad se reserva el derecho de examinar todas las fuentes de ingresos.
- Los ingresos del hogar se definen como se indica a continuación.

Los *Ingresos del Hogar* se definen como los ingresos totales previstos provenientes de todas las fuentes que reciben el Jefe/a de Familia junto con su pareja (incluso si está temporalmente ausente) y cada uno de los miembros adicionales de la familia, incluyendo todos los ingresos netos provenientes de bienes, para el período de 12 meses tras la fecha efectiva de certificación de ingresos.

Al contar con la documentación, se determina el nivel de ingresos proyectado para el hogar y se compara con los Límites de Ingresos del HUD publicados para identificar a las personas con bajos ingresos. La solicitud se usará para reunir datos sobre la composición del hogar, los ingresos y las fuentes de activos.

- Los ingresos del hogar se definirán como los ingresos de todos los miembros del hogar, de 18 años de edad o mayores, que no sean estudiantes de tiempo completo.

- Para ser «Elegible por Ingresos», los hogares solicitantes deben tener ingresos totales del hogar que no excedan los límites establecidos por el HUD que se indican arriba.

PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR

Los formularios de solicitud necesarios para aplicar para el Programa *Chelsea Eats* están disponibles a través de la Ciudad, Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario, 500 Broadway, Oficina 101, Chelsea, MA 02150, y en la página web de la Ciudad. Los solicitantes deben proporcionar toda la información requerida para presentar una solicitud completa. Como mínimo, una solicitud completa consistirá en:

Una solicitud completa se define como (i) un formulario de solicitud con firma y fecha, con respuestas para todas las preguntas obligatorias, incluyendo que se complete la sección del formulario de autocertificación de ingresos del hogar.

Para poder implementar este programa de manera objetiva y transparente, las solicitudes no se aceptarán luego de cumplirse el plazo estipulado por el Departamento. Las solicitudes enviadas al Departamento por correo postal deben tener un matasellos con fecha anterior a la fecha límite.

El procedimiento de recepción incluye recibir las solicitudes, controlar la fecha de recepción y comprobar si contienen errores u omisiones evidentes. El personal del Programa consultará con el solicitante las cuestiones como errores, discrepancias u omisiones de información en la solicitud. Posteriormente, el personal del Programa llevará a cabo una revisión preliminar de la solicitud para asegurarse de que esté completa, que coincida con los límites para ingresos del hogar y que cumpla con todas las políticas del programa.

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE RESIDENTES Y SORTEO

El proceso de solicitud culminará con la puntuación de las solicitudes. Luego se realizará un sorteo para seleccionar de manera objetiva a los beneficiarios según los criterios del programa. Tras completarse el proceso de admisión, las solicitudes completas serán catalogadas con un identificador numérico único, el número que representará a cada solicitud entre aquellas que participarán en el sorteo, y a cada una se le asignará un puntaje basado en la cantidad de preferencias locales que satisfaga. El puntaje determinará si se incluye una solicitud en el conjunto de las que participarán en el sorteo preferencial.

El Departamento incorporará ciertas preferencias locales, determinadas como necesarias para estabilizar a los hogares de bajos ingresos que fueron afectados de manera desproporcionada, para reducir el desplazamiento y atenuar los riesgos para la salud y el bienestar. Cada categoría de preferencias tiene asignado un punto. Los solicitantes pueden justificar que pertenecen a las categorías de preferencias al adjuntar a sus solicitudes la documentación probatoria que demuestre claramente que sus hogares encajan en alguna de las categorías de preferencias locales para la que intentan calificar.

A las solicitudes se les asignará un puntaje en función de las siguientes categorías de preferencias que se declaren:

- Familias con niños menores de 18 años que residan en el hogar como dependientes (1 punto);
- Solicitante o familia mayor de 65 años de edad (1 punto);
- Condición de veterano de un miembro del hogar (1 punto);
- Familias con una jefa de hogar de género femenino (1 punto);
- Solicitante o miembro de la familia que se autoidentifique con identidad de género minoritaria/marginalizada (1 punto);
- Condición de discapacidad de un miembro del hogar (1 punto); y
- Familia que no sea elegible para beneficios estatales y federales (1 punto).
- Todos los aplicantes reciben un (1) punto.

En general, los fondos están disponibles hasta ser agotados. En caso de que los fondos se agoten, el personal del Programa podría crear una lista de espera para fondos adicionales si el dinero fuera a estar disponible en una fecha posterior. Los solicitantes seleccionados quedarán en la lista de espera en el orden en que ocurrió la selección por sorteo.

Todos los procedimientos de sorteo se transcribirán para registro público.

PROCEDIMIENTOS PARA QUEJAS SOBRE EL PROGRAMA

Las personas insatisfechas o agraviadas por decisiones administrativas u operativas tomadas durante el Programa tendrán acceso a los siguientes niveles para la resolución de reclamos:

1. Las personas agraviadas deberían preparar una apelación por escrito en la que se especifique el tipo de queja y las soluciones sugeridas, si corresponde, y presentarla al Gerente del Programa. Si la queja involucra una decisión de rechazo, de modificación o de condiciones fijadas sobre la asistencia o los beneficios, las personas que presenten la queja establecerán la posición para apelar la decisión. La «posición» se limita a personas que aplicaron para la asistencia y la misma les fue rechazada o que tuvieron que cumplir con ciertos requerimientos y eso dio como resultado que se les rechazara la ayuda. El Gerente del Programa responderá a una queja escrita dentro de los 15 días tras recibirla y podría organizar una reunión con cualquiera de las personas involucradas para intentar solucionar la queja. Las personas agraviadas con posición podrían solicitar una reunión con el Gerente del Programa dentro del plazo de tiempo comercialmente razonable, y el Gerente del Programa asistirá a esa reunión en un momento acordado entre las partes en la Alcaldía.
2. Si el Gerente del Programa no puede resolver la queja, las personas agraviadas pueden solicitar una reunión con el Director de Vivienda y Desarrollo Comunitario. El Director responderá a una queja escrita dentro de los 15 días tras recibirla y podría organizar una reunión con las personas y el personal del Programa u otras partes, juntos o por separado, dependiendo de la naturaleza de la queja y el potencial para solucionarla con una mediación.

Se dará preferencia a una mediación siempre que sea posible y apropiado.

3. Si las personas agraviadas no están satisfechas con la decisión del Director, se puede enviar una apelación escrita al Gerente de la Ciudad. El Gerente de la Ciudad y/o su persona designada responderán a una queja escrita dentro de los 30 días tras recibirla. El Gerente de la Ciudad y/o su persona designada podrían reunirse con las personas agraviadas y el personal del Departamento, juntos o por separado, dependiendo de la naturaleza de la queja y su potencial para ser resuelta con una mediación. Se dará preferencia a una mediación siempre que sea posible y apropiado. La decisión del Gerente de la Ciudad es final y se emitirá dentro de los 45 días tras recibir la apelación.
4. Las acciones administrativas que no sean elegibles para una apelación incluyen el rechazo de asistencia basado en ingresos del hogar del solicitante que excedan los límites admisibles, declaraciones de ingresos fraudulentas o engañosas, no tener residencia en Chelsea y solicitudes para tipos de asistencia para los que el Programa no ofrece financiamiento.

POLÍTICA SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Es política de la Ciudad de Chelsea implementar el Programa de un modo tan efectivo como sea posible y sin distinciones por raza, color, credo, religión, país de origen, linaje, sexo, edad, hijos, estado civil, condición de inmigrante y ciudadanía, orientación sexual, identidad de género, asistencia pública o condición de subsidio para el alquiler. Este Programa se llevará a cabo de conformidad con todas las leyes locales, estatales y federales de igualdad de oportunidades y potenciando las normas para la equidad al abordar proactivamente las disparidades raciales, étnicas, económicas, sociales y culturales.

La Ciudad no discriminará a ninguna persona por motivo de su raza, color, condición migratoria, religión, país de origen, sexo, preferencia sexual, condición familiar, discapacidad ni otras clases específicas protegidas por las leyes vigentes.

La Ciudad se compromete con la justicia lingüística. Todos los materiales del Programa, la correspondencia y las comunicaciones se ofrecerán en inglés y español, con traducciones e interpretación disponible para los hablantes de otros idiomas, contactando a Lourdes Alvarez a través de lavarez@chelseama.gov. Si la Ciudad necesita adaptarse a personas que no hablen inglés o español, se tomarán todos los pasos administrativamente posibles para ofrecer asistencia de traducción a pedido y sin costo ni penalidades para el solicitante.

El objetivo de la Ciudad es reducir las barreras para todos los programas y servicios públicos. Esta política se ve ejemplificada a través del compromiso de la Ciudad de cumplir y superar los requerimientos mínimos de todas las leyes justas federales, estatales y locales, mientras que se eliminan proactivamente las barreras para los servicios públicos.

De acuerdo con el Título II de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990 y la Sección 504 de la Ley sobre Rehabilitación de 1974, la Ciudad se adaptará en forma razonable a

personas admisibles con discapacidades en todos los programas y servicios. Todos los programas se ofrecerán en ubicaciones accesibles (p.ej., las que cumplan con los requerimientos de las Pautas de Accesibilidad según la Ley para Estadounidenses con Discapacidades), o serán rediseñados y modificados para que los mismos sean accesibles si no hay instalaciones disponibles sin obstáculos para la implementación del programa. La Ciudad de Chelsea brindará servicios auxiliares, materiales escritos en formatos alternativos y modificaciones razonables en políticas y procedimientos para personas con discapacidades a pedido y sin costo para el solicitante. Se realizarán adaptaciones razonables para otros tipos de discapacidades a pedido de la persona afectada. Las adaptaciones están disponibles para personas con discapacidades y para residentes que no hablen inglés, contactando al Coordinador de ADA de la Ciudad: 311 (617-466-4209).

CONFLICTO DE INTERESES

La Ciudad de Chelsea cumplirá con las disposiciones de las Leyes Generales de Massachusetts, Capítulo 268A, en relación con la Conducta de Empleados Públicos, y con todas las leyes, normas y políticas federales aplicables. Además, ningún miembro, oficial, funcionario electo y/o empleado de la Ciudad, ni sus personas designadas o agentes, ni miembros del órgano de gobierno de la localidad que ejerzan cualquier función o responsabilidad con respecto al Programa podrán, durante su gestión o por (1) año tras la misma, ser elegibles para el Programa, ni tendrán un interés en algún contrato o subcontrato, ni en las ganancias de los mismos, para trabajos que se realicen en conexión con este Programa.

FINALIZACIÓN

La Ciudad de Chelsea tiene derecho a rechazar la aplicación para el Programa o a dar por finalizado cualquier acuerdo si se encuentra que un participante transgrede cualquiera de las condiciones establecidas en estas pautas.